

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03057-2024-U

L'ALCORA

Expediente: 5995/2023

EDICTO

Anuncio aprobación definitiva modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024

Aprobar la modificación de la base 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto para 2024, que quedará redactada como sigue:

BASE 37. De las Subvenciones

4. No se concederán subvenciones, bien por concurrencia competitiva, bien las nominativas previstas en el presupuesto inicial con posterioridad al 30 de septiembre.

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento no tenga competencia propia y no se hayan recibido con tiempo suficiente los correspondientes informes del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, para tramitar la concesión de la subvención, así como en el caso de las ayudas sociales y subvenciones previstas en el presupuesto mediante expedientes de modificación de créditos, se establece como fecha límite para la concesión el 31 de octubre o día hábil siguiente, en su caso.

Este acuerdo tendrá efectos retroactivos a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, 16 de mayo de 2024.

Contra el acuerdo citado, los interesados a los que se refiere el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En l'Alcora, a 25 de junio de 2024

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. : Robert Tena Bachero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE